



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

ACUERDO MINISTERIAL No. 29-2002

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que es responsabilidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la administración eficiente y eficaz de los recursos que ingresan al Tesoro Nacional, la prevención y superación de desajustes financieros y el garantizar el financiamiento del Programa Fiscal.

II

Que es necesario fortalecer la Liquidez de Caja del Gobierno Central por el segundo semestre del año 2002 a fin de proveer los fondos necesarios para el Balance Fiscal que el Gobierno tiene programado para este mismo año.

POR TANTO:

En uso de las facultades, que le confieren el artículo 21, literal a) de la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 del 3 de junio de 1998; y el artículo 3, inciso a), del Decreto 611 “Ley de Bonos Estatales de la República de Nicaragua”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 5 del 9 de enero de 1981.

ACUERDA:

PRIMERO: Se autoriza a la Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a emitir los Bonos del Tesoro BT-190-2002 por valor nominal de C\$ 26,009,393.05 y BT-191-2002 por valor nominal de C\$ 27,351,150.52 a favor de la EMPRESA NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES (ENITEL), por 30 días adicionales, con vencimiento al 17 y 24 de junio de 2002 respectivamente, al 8% de Interés anual y con la cláusula de Mantenimiento de Valor, en reposición de los Bonos del Tesoro BT-183-2002 y BT-184-2002, vencidos el 18 y 25 de mayo de 2002 respectivamente.



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

SEGUNDO: La Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberá ajustar sus Programas de Pago de la Deuda Pública Interna, a los nuevos vencimientos de prórroga de los Bonos del Tesoro negociados con los beneficiarios de los Títulos.

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dos.

Eduardo Montealegre R.
Ministro